

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CHOCTAMALCA, DISTRITO DE CURGOS, SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD". C.U.I. N° 2330118.

En la ciudad de Curgos, siendo las 08:15 am del día 19 de noviembre del 2024, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Curgos; reunidos los integrantes del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2024-MDC/GM de fecha 15 de octubre de 2024.

Presidente : OEC. DOLY NOELIA NAUCA ATILANO
 Primer miembro : ING. WILL ANTHONY PAREDES PAREDES
 Segundo miembro : ARQ. GLADYS ARLYTA GALVAN CASTILLO

Con la finalidad de proceder a la verificación de documentos obligatorios para la admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CHOCTAMALCA, DISTRITO DE CURGOS, SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD". C.U.I. N° 2330118.

Verificando el Quorum y que los miembros participantes de la sesión es el necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado; previo saludo, se inicia la preparación del proceso, revisando el registro de participantes, como sigue:

ETAPA I: PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

1) PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes 16 postores, los cuales se pueden visualizar en la imagen siguiente:

Serial	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ CORTAÑO A GEORGE ALEXANDER	28/10/2024	Válido		28/10/2024	10166617362	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	10178440026	MONTOYA VARGAS WILDER OVALDO	11/06/2024	Válido		11/06/2024	10178440026	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	10180837332	CABRERA CHINGAY EDWIN RAÚL	31/10/2024	Válido		31/10/2024	10180837332	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE HARRUFO LUCIO	25/10/2024	Válido		25/10/2024	10267222849	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	10405532285	POR FAVOR MIRANOIA ROGER ANIBAL	28/10/2024	Válido		28/10/2024	10405532285	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	10417803951	VEGA RUIZ VÍCTOR RAÚL FRANCO	31/10/2024	Válido		31/10/2024	10417803951	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	10423121390	QUIPUCOCA ALAYO QELVIN JULIO	28/10/2024	Válido		28/10/2024	10423121390	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	10426891480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	28/10/2024	Válido		28/10/2024	10426891480	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	10427684950	ALVAREZ SORIANO LUIS CARLOS	31/10/2024	Válido		31/10/2024	10427684950	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	10431263080	AMOROTO RIBAZA ROBERT FRANK	28/10/2024	Válido		28/10/2024	10431263080	🔍 🗑️

16 registros encontrados mostrando 10 registros de 1 al 10. Página 1/2

1 2 3 4 5

Serial	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10449285573	PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	11/05/2024	Válido		11/05/2024	10449285573	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	10465892517	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	11/01/2024	Válido		11/01/2024	10465892517	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	10475017868	ARANDA ARAUJO COMPLETO DELVIS	11/05/2024	Válido		11/05/2024	10475017868	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	31/10/2024	Válido		31/10/2024	20487607160	🔍 🗑️
15	Proveedor con RUC	20602049907	LF INGENIERÍA EIRL	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20602049907	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20612608545	Bolsa de valores CONINBEC	25/10/2024	Válido		25/10/2024	20612608545	🔍 🗑️

16 registros encontrados mostrando 6 registros de 11 al 16. Página 2/2

1 2 3 4 5

2) POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS SEGÚN EL PORTAL SEACEL

EL comité de selección manifiesta que, de conformidad con el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 07 de noviembre del 2024 se ha procedido con la apertura electrónica de las ofertas



presentadas a través del SEACE, verificándose que solo 05 postores han presentado sus ofertas, tal como se puede visualizar a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS			
Nomenclatura :	AS-SM-10-2024-MDC/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERIO DE CHOCTAMALCA, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CUI N° 2330118.			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERIO DE CHOCTAMALCA, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD, CUI N° 2330118			
10431263080	CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA	07/11/2024	18:52:38	Electronico
10408532286	CONSORCIO CHOCTAMALCA	07/11/2024	19:29:57	Electronico
10423121390	QUIPUZCOA ALAYO QUELVIN JULIO	07/11/2024	19:43:23	Electronico
10178440026	CONSORCIO SANEAMIENTO VM	07/11/2024	20:22:30	Electronico
10449385573	PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	07/11/2024	20:41:37	Electronico

ETAPA II: ADMISIÓN DE OFERTAS

Los miembros del comité de selección proceden a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria) de las bases integradas; de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**. Del mismo modo, el comité de selección declarará no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. Realizado el acto se obtuvo el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN

Nº	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA					Condición / Estado	
		Anexo 1	Doc. Suscribe oferta	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4		Anexo 5
1	CONSORCIO CHOCTAMALCA Integrado por: - Alayo Miranda Roger Aníbal (50%) y - Araujo Guevara Juan Carlos (50%)	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	ADMITIDA
2	CONSORCIO SANEAMIENTO VM Integrado por: - Valmis Delvis Aranda Araujo (50%) y - Wilmer Ovaldo Montoya Vargas (50%)	No Conforme	No Conforme	No Conforme	No Conforme	No Conforme	No Conforme	NO ADMITIDA (*A)
3	CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA Integrado por: - Robert Frank Amoroto Rebaza (50%) y - Ronald Alejandro Amoroto Rebaza (50%)	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	ADMITIDA
4	PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No corresponde	ADMITIDA
5	QUELVIN JULIO QUIPUZCOA ALAYO	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No corresponde	ADMITIDA

(*A) El postor registrado como: **CONSORCIO SANEAMIENTO VM** (Integrado por Valmis Delvis Aranda Araujo y Wilmer Ovaldo Montoya Vargas).

-La oferta del postor se declara **NO ADMITIDA**, sustentado en lo siguiente:



CAPÍTULO I, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 1.6.FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

-En consecuencia, el postor ha incumplido en lo señalado en la forma de presentación de ofertas, donde se indica que no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Se visualiza en toda la oferta el pegado de la firma del representante legal del consorcio. Esto se muestra a continuación:



-Finalmente, en la etapa de admisibilidad de ofertas se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	POSTOR	Condición / Estado
1	CONSORCIO CHOCTAMALCA Integrado por: Alayo Miranda Roger Anibal (50%) y Araujo Guevara Juan Carlos (50%)	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA Integrado por: Robert Frank Amoroto Rebaza (50%) y Ronald Alejandro Amoroto Rebaza (50%)	ADMITIDA
3	PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	ADMITIDA
4	QUELVIN JULIO QUIPUZCOA ALAYO	ADMITIDA

-Sin más observaciones, los miembros del comité acuerdan pasar a la etapa de calificación.



ETAPA III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede con la etapa de calificación, la que consiste en la revisión de la documentación presentada como requisitos indicados en las bases integradas, a fin de determinar que los postores admitidos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. De acuerdo con ello, los requisitos de calificación son:

a) Capacidad legal (requerida al perfeccionamiento del contrato).

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CALIFICACION
CONSORCIO CHOCTAMALCA Integrado por: Alayo Miranda Roger Anibal (50%) y Araujo Guevara Juan Carlos (50%)	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION EL CONSORCIADO: Alayo Miranda Roger Anibal RUC: 10408532286 PRESENTA CATEGORÍA B De Consultor de Obra en la especialidad en Saneamiento y Afines . EL CONSORCIADO: Araujo Guevara Juan Carlos RUC: 10443845483 PRESENTA CATEGORÍA C De Consultor de Obra en la especialidad en Saneamiento y Afines . EN CONSECUENCIA, AMBOS CONSORCIADOS CUENTAN CON RNP CON CATEGORÍA B O SUPERIOR
CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA Integrado por: Robert Frank Amoroto Rebaza (50%) y Ronald Alejandro Amoroto Rebaza (50%)	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION EL CONSORCIADO: Robert Frank Amoroto Rebaza RUC 10431263080 PRESENTA CATEGORÍA B De Consultor de Obra en la especialidad en Saneamiento y Afines . EL CONSORCIADO: Ronald Alejandro Amoroto Rebaza, RUC: 11415739473 PRESENTA CATEGORÍA C De Consultor de Obra en la especialidad en Saneamiento y Afines . EN CONSECUENCIA, AMBOS CONSORCIADOS CUENTAN CON RNP CON CATEGORÍA B O SUPERIOR
PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION EL POSTOR: PRESENTA CATEGORÍA C De Consultor de Obra en la especialidad en Saneamiento y Afines . EN CONSECUENCIA, EL POSTOR CUENTA CON RNP CON CATEGORÍA B O SUPERIOR
QUELVIN JULIO QUIPUZCOA ALAYO	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION EL POSTOR: PRESENTA CATEGORÍA C De Consultor de Obra en la especialidad en Saneamiento y Afines . EN CONSECUENCIA, EL POSTOR CUENTA CON RNP CON CATEGORÍA B O SUPERIOR

b) Capacidad técnica y profesional (requerida al perfeccionamiento del contrato).

-Por disposición reglamentaria se verifica en la etapa de perfeccionamiento de contrato

c) Experiencia del postor en la especialidad

-De acuerdo con esta etapa el postor debe cumplir con acreditar lo siguiente:

VALOR REFERENCIAL	S/ 171,132.51
REQUISITOS DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (2 VECES EL VALOR REFERENCIAL)	S/ 342,265.02



-Con ese criterio se procede hacer la revisión de los documentos de los postores obteniendo lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACION DE OFERTA TECNICA	
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
CONSORCIO CHOCTAMALCA	EL POSTOR DEBE ACREDITAR CATEGORIA "B" O SUPERIOR EN EL RNP	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial (S/. 342,265.02). El Postor acredita un monto de S/. 526,553.89	CALIFICA
CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA	EL POSTOR DEBE ACREDITAR CATEGORIA "B" O SUPERIOR EN EL RNP	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial (S/. 342,265.02). El Postor acredita un monto de S/. 865,862.80	CALIFICA
PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE	EL POSTOR DEBE ACREDITAR CATEGORIA "B" O SUPERIOR EN EL RNP	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial (S/. 342,265.02). El Postor acredita un monto de S/. 0.00 (*)	NO CALIFICA
QUELVIN JULIO QUIPUZCOA ALAYO	EL POSTOR DEBE ACREDITAR CATEGORIA "B" O SUPERIOR EN EL RNP	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial (S/. 342,265.02). El Postor acredita un monto de S/. 0.00(**)	NO CALIFICA

(*) Respecto al postor: PLASENCIA PRADO NELSON ENRIQUE, el comité en pleno decide lo siguiente:

El postor en el folio 22 en el Anexo N° 08 Experiencia del postor en la especialidad, presenta un error en el ítem 05 de su experiencia, donde no considera el monto correcto contratado del servicio, por su porcentaje de participación en el consorcio acreditado.

El monto en el anexo es de S/ 465,848.31 como se muestra en la siguiente imagen:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	T. CA. VE
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE, VERGUN Y CAMPANTA, DEL DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA UBERIA	16-2020	15/12/2020	15/07/2024	No aplica	Dólar	S/1735,240.69 CONSORCIO 45% S/465,848.31	4F

Sin embargo, el monto que sustenta su acreditación corresponde a S/. 465,858.31, haciendo que la sumatoria no coincida con el ANEXO N° 08, como se muestra en el cuadro siguiente:

Item	Monto Contractual total	Monto Participación	Acumulado
1	231,727.51	115,863.76	
2	173,547.49	60,741.62	176,605.38
3	246,014.53	61,503.63	238,109.01
4	98,606.19	98,606.19	336,715.20
5	1,035,240.69	465,858.31	802,573.51
6	124,431.68	74,659.01	877,232.52
	Total		877,232.52

El monto acumulado que corresponde a la experiencia presentada es de S/ 877,232.52, difiere del monto acumulado considerado del ANEXO N° 8 de S/ 877,222.52.

Por ello, se considera que el error presentado en el ANEXO N° 08 no es subsanable acorde al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente; 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; puesto que, modifica el monto total considerado en el ANEXO.

Por su parte, el postor es responsable de la documentación presentada, la cual debe estar completa y sin errores.



Por ello, se considera que el error presentado en el anexo N° 08 no es subsanable acorde al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente; puesto que, modifica el monto total considerado en el documento.

(**) Respecto al postor: **QUELVIN JULIO QUIPUZCOA ALAYO**, el comité en pleno decide lo siguiente:

El postor en el folio 33 en el ANEXO N° 08 Experiencia del postor en la especialidad, presenta un error en el ítem 10 de su experiencia, donde no considera el monto correcto contratado del servicio.

El monto en el anexo es de **S/ 48,391.00** como se muestra en la siguiente imagen:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE (S/)
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2552810.	N° 077-2023-1/MS/ISGL	28/08/2023	26/08/2024	-	SOLES	48,391.00

Sin embargo, el monto que sustenta su acreditación corresponde a **S/48,391.10**, haciendo que la sumatoria no coincida con el ANEXO N° 08, como se muestra en el cuadro siguiente:

Item	Monto		Acumulado
	Contractual total	Participación	
1	55,606.82	55,606.82	
2	55,606.82	55,606.82	111,213.64
3	302,538.57	60,507.71	171,721.35
4	101,040.00	101,040.00	272,761.35
5	170,754.71	85,377.36	358,138.71
6	209,148.00	104,574.00	462,712.71
7	173,363.18	86,681.59	549,394.30
8	263,640.00	118,638.00	668,032.30
9	151,863.10	45,558.93	713,591.23
10	48,391.10	48,391.10	761,982.33
Total			761,982.33

El monto acumulado que corresponde a la experiencia presentada es de S/ 761,982.33, difiere del monto acumulado considerado del ANEXO 8 de S/ 761,982.22.

Por ello, se considera que el error presentado en el ANEXO N° 08 no es subsanable acorde al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente; **60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**; puesto que, modifica el monto total considerado en el ANEXO.

Por su parte, el postor es responsable de la documentación presentada, la cual debe estar completa y sin errores.

Por ello, se considera que el error presentado en el anexo N° 08 no es subsanable acorde al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente; puesto que, modifica el monto total considerado en el documento.

Seguido, de la etapa de calificación de ofertas se tiene que **DOS (02) POSTORES** pasan a la etapa de evaluación.



ETAPA V. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

-Que en atención a lo establecido en el numeral 82.2 el artículo del RLCE; sólo pasan a la etapa de evaluación de las ofertas técnicas aquellas que cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases; en tal sentido se procede a la evaluación de las ofertas, aplicando los factores de evaluación.

1.0 EVALUACIÓN TÉCNICA

-En el proceso de selección se tienen dos factores de evaluación los cuales luego de evaluados y sumados dan como resultado un puntaje total de 100 puntos.

-En esta etapa el postor debe cumplir con acreditar lo siguiente:

VALOR REFERENCIAL = S/ 171,132.51	CONDICION	PUNTAJE
REQUISITOS DE CALIFICACION 3 veces el valor referencial o superior	OFERTA \geq S/ 513,397.53	70 puntos
Entre 2.5 y 3 (considerando 2.5)	$427,831.28 \leq$ OFERTA $<$ 513,397.53	50 puntos
Entre a 2.3 a 2.5	$393,604.77 <$ OFERTA $<$ 427,831.28	15 puntos

-Los factores de evaluación son:

- a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 80 PTOS
- b) METODOLOGIA PROPUESTA. 20 PTOS

Precisado ello, se procede a evaluar a los postores calificados (numeral 82.1 del Art. 82), obteniendo:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EVALUACION DE OFERTA TECNICA		
	A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 70 PTOS	B) METODOLOGIA PROPUESTA. 30 PTOS	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CHOCTAMALCA	70 PUNTOS (ACREDITA S/. 526,553.89) SUPERIOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	30 PUNTOS (DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA)	100
CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA	70 PUNTOS (ACREDITA S/. 865,862.80) SUPERIOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	0 PUNTOS (*) (NO DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA)	70

(*) Respecto al postor CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA, el comité en pleno decide lo siguiente:

La oferta técnica presenta errores, haciendo mención a términos que no corresponden a la obra de saneamiento, como se demuestra en lo siguiente:

4.GESTIÓN DE RIESGOS AL PROYECTO: El postor de obra deberá desarrollar un plan de respuesta a los riesgos descritos en el expediente técnico de obra el cual permitirá monitorear el cumplimiento de los mismos a la empresa quien se encargará de la ejecución de la obra utilizando la base legal para el cumplimiento del mismo.

En Folio 309, Numeral 4.3 Plan de respuesta a los riesgos, Planificación de seguridad y las condiciones de seguridad e higiene ocupacional, cuadro de unidades constructivas que componen



la obra, como se muestra en la imagen, hace mención a condiciones que no corresponden a una obra saneamiento, sino a una obra vial.

Obras Preliminares	Movilización y Desmovilización de Equipos Trazo y Replanteo Limpieza
Movimiento de Tierras	Excavaciones Conformación de terraplenes si el caso lo amerita. Eliminación de material de desmonte, ubicar lugares adecuados
Obras a desarrollar para sistemas viales y obras de arte	Obras y Drenaje Cimentaciones superficiales Excavaciones Estructuras de Concreto Armado Defensas (Gaviones y Enrocados si fuera necesario).
Señalización	Señalización Horizontal y Vertical Pinturas
Medidas de Corrección Ambiental	
Obras Complementarias	Desvíos de Tráfico

En el mismo cuadro observado, se vuelve a identificar información muy general que se orienta más a una obra de edificación, incumpliendo con lo solicitado en el numeral

Folio 309

compactación	maquinaria
En concretos	Pasadizo de seguridad Barreras de limitación y protección Cinta de señalización Cordón reflectante de señalización Señales de seguridad Redes o lonas de protección Barandas de acceso Cables de sujeción de cinturones de seguridad Lona resistente para cubrimiento de encofrado deslizante
En estructuras	Redes tipo horca Redes verticales Redes en hueco de escaleras Malla resistente en huecos horizontales Barandas rígidas en borde de escaleras Plataformas voladas para retirar elementos de encofrado Peldaño de escaleras Válvulas antirretroceso en mangueras Acotado del área de trabajo Pasarelas antideslizantes



Folio 311

Equipos y Maquinarias que utilizan en construcción en general

- Todo equipo, maquinaria, cables, ganchos y todo accesorio en general, deben estar en buen estado de conservación y sin deterioro que pudiera poner en peligro la seguridad.
- Todo equipo y maquinaria de transporte de materiales estará provisto de los mecanismos y dispositivos de seguridad para evitar la caída brusca de la jaula, tolva, plataforma, balde y en general, cualquier elemento, a causa de avería de la máquina, rotura o desprendimiento de cables, cadenas, etc., utilizados. Se proveerá, ~~así mismo de dispositivos que impidan la puesta en marcha fortuita.~~
- Todo equipo o sistema de elevación de materiales, estará provisto de cartel indicador visible de la carga máxima que pueda izar y transportar sin riesgo, la que por ningún motivo será sobrepasada. En las grúas, se indicara las cargas máximas para los distintos alcances o ángulos en inclinación.
- No se permitirá el uso de equipo, maquinaria o sistema para transportar personal, a no ser que se trate de equipo especialmente previsto para este fin y responda a normas especiales. No se permitirán velocidades excesivas que pongan en peligro a

CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMAY

Folio 317

Antes de iniciar los trabajos, el Residente de Obra deberá informarse acerca de la posible existencia de canalizaciones de agua o electricidad, con vistas a tomar todas las medidas de seguridad necesaria.

Si se diera el caso de realizar el trabajo en la proximidad (inferior a 1.50 m) de canalizaciones eléctricas subterráneas, el jefe de obra deberá informar al representante local de la compañía de electricidad, para tomar las medidas preventivas necesarias.

Si no fuese posible que la compañía de electricidad suspendiera la electricidad momentáneamente, se deberá tomar todas las medidas útiles, como indicar el recorrido de la canalización con estacas y pancartas, indicando al personal de no trabajar a una distancia menor de 1.50 m, además de doblarse la vigilancia de las obras y de los trabajadores.

Encofrados

CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMAY

5. AYUDA MEMORIA DE IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN POR CADA COMUNIDAD A INTERVENIR

El postor mediante una ayudamemoria deberá identificar las facilidades, dificultades y propuestas de solución por cada comunidad a intervenir teniendo en cuenta que la ejecución de la obra y la supervisión de la misma se llevará a cabo en distintas comunidades.

Folio 324, numeral 5.1.1. Medidas de mitigación de impacto ambientales, hace mención a un Distrito que no corresponde al proceso de selección.



B) Etapa de Funcionamiento	CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA <i>[Firma]</i> Roberto Frank Alvarado Rebaza PRESIDENTE COMITÉ
Impactos Positivos	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejor calidad de vida en el Distrito de Santa Cruz de Chuca. • Generación de empleo y Dinamizar la economía local del área de influencia • Mejora en el acceso a los servicios sociales • Afianzamiento de las redes económicas, políticas y sociales. Incrementando la Demanda de Bienes y Servicios • Disminución de la movilidad poblacional. Modificando las Formas de Vida. 	

De conformidad con lo establecido en las bases integradas para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos.

2.0 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación se procede de acuerdo con el Art. 83. del RLCE. De concordancia con lo descrito se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA		
	MONTO DE SU OFERTA	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CHOCTAMALCA	MONTO DE LA OFERTA = 154,019.26 SUPERVISION DE OBRA = S/. 152,500.00 LIQUIDACION DE OBRA = S/. 1,519.26	ERROR EN ANEXO 6. NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LAS BASES INTEGRADAS	0 puntos (*)
CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA	MONTO DE LA OFERTA = 154,019.26 SUPERVISION DE OBRA = 150,000.00 LIQUIDACION DE OBRA = S/. 4,019.26	ERROR EN ANEXO 6. NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LAS BASES INTEGRADAS	0 puntos (**)

(*) Respecto al postor: **CONSORCIO CHOCTAMALCA**

La Página 25. De las bases integradas a la letra indica:

"(...) la etapa de liquidación del contrato de obra se realizará como pago único a SUMA ALZADA independientemente del tiempo de duración; esta última prestación deberá representar un porcentaje no menor del ocho por ciento del monto total ofertado, por lo que el postor deberá elaborar su oferta económica cumpliendo con dicha condición."

El postor oferta el monto de S/. 1,519.26 para la liquidación de obra, no obstante este valor representa menos del 8.00% solicitado en las bases integradas.

(**) Respecto al postor: **CONSORCIO SUPERVISOR CHOCTAMALCA**

La Página 25. De las bases integradas a la letra indica:

"(...) la etapa de liquidación del contrato de obra se realizará como pago único a SUMA ALZADA independientemente del tiempo de duración; esta última prestación deberá representar un porcentaje no menor del ocho por ciento del monto total ofertado, por lo que el postor deberá elaborar su oferta económica cumpliendo con dicha condición."

El postor oferta el monto de S/. 4,019.26 para la liquidación de obra, no obstante este valor representa menos del 8.00% solicitado en las bases integradas.



ETAPA V. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

El Comité de Selección, en aplicación del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de la verificación, ha determinado que de los postores que pasaron a la etapa de evaluación de ofertas, ninguna de las propuestas cumple con presentar su oferta económica conforme los requisitos establecidos en las bases integradas.

En virtud de ello, el Comité de Selección, **ACORDÓ** por unanimidad lo siguiente:

Primero: De conformidad con el Artículo 29. Declaratoria de desierto, el TUO de la ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado, el comité de selección por UNANIMIDAD declara **DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERÍO DE CHOCTAMALCA, DISTRITO DE CURGOS, SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD". C.U.I. N° 2330118, por no contar con al menos UNA (01) propuesta válida.

Segundo: Encomendar al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, como responsable de interactuar con el SEACE, que proceda de acuerdo a sus facultades, con la publicación de la presente acta.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 16:00 horas del mismo día se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



OEC. DOLY NOELIA NAUCA ATILANO
Presidente – Integrante Titular



ING. WILL ANTHONY PAREDES PAREDES
Primer Integrante Titular



ARQ. GLADYS ARLYTA GALVAN FLORES
Segundo Integrante Titular